

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA

En el Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a los 11 días del mes de mayo de 2026 siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de **Inversora Juramento S.A.** (la “**Sociedad**”) los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora, Eugenio Agustín Martínez Espeche, Gerardo Nelson Posadas y Pablo De La Merced. Abierto el acto bajo la presidencia del Sr. Presidente, éste pone a consideración de los presentes los siguientes puntos de la Agenda:

1.- Consideración de los estados financieros trimestrales correspondientes al período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.

En uso de la palabra, el Sr. Presidente informa que, con suficiente antelación, se ha distribuido entre los Sres. Síndicos los estados financieros correspondientes al período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026. Dado que los mismos son conocidos por parte de todos los presentes, el Sr. Presidente mociona para que se omita su lectura y se apruebe el estado de posición financiera correspondiente al período económico iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de tres meses terminado en esa fecha y las notas y anexos que los complementan, los cuales han sido presentados por la Sociedad para consideración de la Comisión Fiscalizadora. Adicionalmente, el Sr. Presidente deja constancia que los Sres. Síndicos han examinado los estados financieros consolidados de la Sociedad con sus sociedades controladas por el período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026.

2.- Informes.

En base a la información examinada, los Sres. Síndicos resuelven emitir los informes que se reproducen a continuación, los que acompañarán a los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al período de tres meses iniciado el 1° de enero de 2026 y finalizado el 31 de marzo de 2026, a ser presentados a los organismos de control.

3.- Delegación de la firma.

Los Sres. Síndicos deciden unánimemente delegar facultades expresamente en el Sr. Síndico Eugenio Agustín Martínez Espeche para proceder a firmar en representación de la Comisión Fiscalizadora toda la documentación aprobada precedentemente incluyendo las copias de la presente.

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de

INVERSORA JURAMENTO S.A.

Ruta Nacional 16 km 596

Joaquín V. González

Provincia de Salta

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

1. De acuerdo con lo dispuesto en el inc. 5° del art. 294 de la Ley General de Sociedades N°19.550, hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Inversora Juramento S.A. que comprenden el estado intermedio separado condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2026, los correspondientes estados intermedios separados condensados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada contenida en sus notas y anexos.
2. Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025 y al período de seis meses finalizado el 31 de marzo del 2025 reexpresadas en moneda de 31 de marzo de 2026 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.1 a los estados financieros separados adjuntos, son parte integrante de los estados financieros intermedios separados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.
3. Nuestra revisión fue practicada de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por los auditores externos de Inversora Juramento S.A., FY & Asoc S.A, quienes emitieron su informe de revisión con fecha 11 de mayo de 2026. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, como así tampoco hemos realizado un control de gestión, dado que ellos son de incumbencia y responsabilidad exclusiva del Directorio y la Gerencia de la Sociedad.
4. Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Inversora Juramento S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.
5. Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción en los libros rubricados.
6. Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el párrafo 1 del presente informe se encuentran en proceso de transcripción en el libro Inventarios y balances.
7. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y a las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores.

Salta, 11 de mayo de 2026

Por Comisión Fiscalizadora
Eugenio A. Martínez Espeche
Síndico
Contador Público U.N.C.
M.P. 2696 – F.643 T. V
C.P.C.E.S

INFORME DE REVISIÓN DE ESTADOS INTERMEDIOS SEPARADOS

FINANCIEROS DE PERIODOS INTERMEDIOS

A los Señores Directores de

INVERSORA JURAMENTO S.A.

Ruta Nacional 16 km 596

Joaquín V. González

Provincia de Salta – República Argentina

Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios separados condensados

1. Identificación de los estados financieros intermedios separados condensados objeto de revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Inversora Juramento S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “Sociedad”), que comprenden el estado intermedio separado condensado de situación financiera al 31 de marzo de 2026, los correspondientes estados intermedios separados condensados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al período de seis meses finalizado en dicha fecha, así como información explicativa seleccionada contenida en sus notas y anexos.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025 y al período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2025 reexpresadas en moneda de 31 de marzo de 2026 de acuerdo a lo señalado en la nota 1.1 a los estados financieros separados adjuntos, son parte integrante de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros separados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios individuales condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios individuales condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con

las Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER) adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos de Inversora Juramento S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 31 de marzo de 2026 no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran en proceso de transcripción a los libros rubricados.
- c) Los estados financieros intermedios separados condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 de este informe se encuentran en proceso de transcripción en el libro inventarios y balances.
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad mencionados en el apartado b) de este capítulo, el pasivo devengado al 31 de marzo de 2026 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales asciende a \$ 323.299.293 (pesos trescientos veintitrés millones doscientos noventa y nueve mil doscientos noventa y tres) no siendo exigible a esa fecha.

Salta, 11 de mayo de 2026

FY y ASOC. S.R.L.
C.P.C.E.Sla. – R.A.P.U. N° 168

RODOLFO FERNANDO YARADE
SOCIO
Contador Público U.N.C.
M.P. N° 1245 - T° IV - F° 191
C.P.C.E.Sla.
FY y ASOC. S.R.L.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas, se levanta la sesión

Firmantes: Eugenio Agustín Martínez Espeche, Gerardo Nelson Posadas y Pablo De La Merced